

Política de acceso al apoyo para pacientes con discapacidad en entornos de atención médica de Luminis Health

Todos los centros de atención médica autorizados de Maryland deberán cumplir con las directrices de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU. y las regulaciones estatales y federales, y reconocer los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad. Respecto a una persona, el término "discapacidad" significa un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida de la persona, un registro del impedimento; o que se considere que tiene tal impedimento.

Una persona de apoyo puede ser adecuada para pacientes con discapacidades intelectuales, de desarrollo, físicas o neurocognitivas, entre otros. Las principales actividades de la vida pueden incluir actividades como cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, ver, oír, comer, caminar, pararse, levantar, inclinarse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar, entre otras. Una persona de apoyo puede incluir familiares, asistentes de cuidado personal o proveedores de servicios para discapacitados o personas con conocimientos sobre el manejo o la atención del paciente que estén autorizadas para ayudar al paciente a tomar decisiones, entre otros.

- Una persona de apoyo puede acompañar, visitar y quedarse con el paciente las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante sus visitas a los centros de atención médica. El acceso se aplica a todos los pacientes que cumplan los criterios de discapacidad, incluso los que tienen resultados positivos para COVID-19. El centro de atención médica distribuirá el equip
- Los pacientes ingresados pueden tener otro familiar o persona de apoyo presente, durante las horas de visita, además de su persona de apoyo designada.
- Todas las personas de apoyo serán evaluadas para detectar síntomas de COVID-19 a su llegada y periódicamente durante su estadía, si corresponde. Cualquier persona que tenga síntomas o que responda afirmativamente a las preguntas de detección no podrá visitar ni ser persona de apoyo del paciente.

- Las personas de apoyo recibirán instrucciones sobre cómo utilizar y conservar el EPP. Las personas de apoyo deberán cumplir con todos los procedimientos de EPP.
- Las personas de apoyo pueden acceder a los baños públicos, la cafetería o las áreas de venta mientras estén en el centro de atención médica. Pedimos que limiten las veces que vayan a los mismos cuando sea posible.
- Podemos pedir a las personas de apoyo que salgan de la habitación durante ciertos procedimientos.
- La comunicación es una prioridad: En el caso de que un cuidador, una persona de apoyo o un familiar no puedan estar presentes, pueden comunicarse con un miembro del equipo de atención médica para tener novedades sobre el estado del paciente o programar una llamada telefónica o una videoconferencia con su ser querido. El equipo de atención médica se pondrá en contacto con el familiar más cercano o el representante legal correspondiente para tomar decisiones sobre la atención médica o las situaciones de emergencia.
- Se proporcionará a todos los pacientes una copia de la Política de acceso al apoyo para pacientes con discapacidad en entornos de atención médica y el Aviso para las personas de apoyo para personas con discapacidad.

Si se necesitan otras adaptaciones o si tiene otras preguntas, comuníquese con:

- Apoyo al paciente: Los 7 días de la semana de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. al 443-481-6890 (horario modificado en feriados)
- Administrador del hospital: después del horario de atención, los 7 días de la semana de 5 p. m. a 9 a. m. al 443-481-5909.